

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación y Ciencia

**Orden de 16-02-2005, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se delega la competencia para la concesión de gratificaciones extraordinarias y la asignación del complemento de productividad respecto al personal docente no universitario.**

El Decreto 22/1989, de 7 de marzo, mediante el que se asignan competencias en materia de personal a diversos órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 3, g) que corresponde a los Consejeros, en relación con el personal destinado en su Consejería, la competencia para la concesión de gratificaciones extraordinarias y para la asignación del complemento de productividad.

Por otra parte, el Decreto 88/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, establece en su artículo 8.1 que corresponde al Director General de Personal Docente la gestión del personal docente de las enseñanzas no universitarias.

Por ello, al objeto de agilizar la gestión, con base en los principios administrativos de celeridad y eficacia y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 a 32 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Junta, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede realizar una delegación de competencias atribuidas al titular de la Consejería, en el Director General de Personal Docente.

No obstante, el titular de la Consejería de Educación y Ciencia podrá avocar el conocimiento de un asunto cuando se den las circunstancias establecidas en el artículo 14 de la Ley 30/1992.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he resuelto:

Artículo 1. En materia de personal docente no universitario, se delega en el Director General de Personal Docente la competencia para la concesión de gratificaciones extraordinarias y para la asignación del complemento de productividad.

Artículo 2. En todas las actuaciones administrativas en las que se intervenga en virtud de la presente Delegación deberá constar expresamente ésta.

Disposición Derogatoria: Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente disposición.

Disposición Final.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 16 de febrero de 2005

El Consejero de Educación y Ciencia  
JOSÉ VALVERDE SERRANO

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

### Consejería de Administraciones Públicas

**Orden de 03-01-2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de la Consejería de Sanidad.**

El artículo 34.7 de la Ley 12/2004, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2005, atribuye a la Consejera de Administraciones Públicas la competencia para modificar las Relaciones de Puestos de Trabajo de Personal Laboral, aprobadas por el Decreto 116/1998, de 1 de diciembre .

Propuesta por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad la modificación de su Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral, al objeto de incluir al personal que se detalla en el Anexo II en la Dirección General de Planificación y Atención Sociosanitaria procedente de la Dirección General de Salud Pública y Participación previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y Planificación Económica, es por lo que esta Consejería de Administraciones Públicas, acuerda:

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de la Consejería de Sanidad, conforme al contenido del Anexo I, con efectos del día 1 de enero de 2005, adscribiendo al personal que se relaciona en el Anexo II en los Puestos de Trabajo que se indican sin que dicha adscripción modifique la forma de provisión por la que los mismos se obtuvieron.

Toledo, 3 de enero de 2005.

La Consejera de  
Administraciones Públicas  
M<sup>a</sup> LLANOS CASTELLANOS GARIJO